MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PROGRAMA PROEMPLEO DE ROXANA MUÑOZ MAZUELA, PERIODO ENERO 2017

DECRETO ALCALDICIO Nº 1196.

MONTE PATRIA, 30 Enero de 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo dispuesto en el artículo Nº69, de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de Facultad de firma.
- Contrato por Prestación de Servicio, con fecha 20 de Enero de 2017, Nombre del Proyecto "Labores Servicios Comunitarios, Aseo, Ornato y Trabajos Administrativos de Media Jornada, en Diferentes Puntos de la Comuna de Monte Patria II" Programa Pro Empleo, Vigente desde el 01 de Enero de 2017 a 31 de Enero de 2017.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo,

CONSIDERANDO:

Decreto Regional Nº 05 de fecha 20 de Enero de 2017, que autoriza el Convenio de Programa Pro-Empleo "Labores Servicios Comunitarios, Aseo, Ornato y Trabajos Administrativos de Media Jornada, en Diferentes Puntos de la Comuna de Monte Patria II" para Jornada Completa, período Enero 2017.

DIRECTOR DE CONTROL

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Contrato de Prestaciones de Servicios, con fecha 20 de Enero de 2017, de Programa Pro-Empleo, "Labores Servicios Comunitarios, Aseo, Ornato y Trabajos Administrativos de Media Jornada, en Diferentes Puntos de la Comuna de Monte Patria II" a doña **ROXANA CAROLINA MUÑOZ MAZUELA**, Rut [redacted]

2.- IMPÚTESE los gastos del Contrato de Prestación de Servicios a la cuenta presupuestaria **114.05.01.121** denominada a la Media Jornada del Programa Pro-Empleo 2017, Línea de inversión en la Comunidad.

3.- ESTABLÉZCASE, La vigencia del Finiquito y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Finiquito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE (S) CHILE

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

RLC/BBR/IMJ/ccg.
- **Secretaría Municipal**
- **Contabilidad**
- **Archivo ProEmpleo**